

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho comisorio No. 050 del 22 de noviembre de 2020 DEL JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, dentro del proceso de Restitución de tenencia de bienes inmueble y mueble del BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. No. 110013103023201900138

En atención a lo solicitado por el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ y con fundamento en los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: AUXILIAR Y DEVOLVER al Juzgado de origen el Despacho Comisorio No 050 de fecha 22 de noviembre de 2020 proveniente de la autoridad judicial en cita.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **VEINTISIETE (27)** del mes de **SEPTIEMBRE** del **PRESENTE AÑO (2022)**, a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, para realizar la diligencia de entrega del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N -20652294, ubicado en la dirección carrera 80 numero 146-07 interior 1 apartamento 202 del Edificio Mirador de Torreladera II PH de esta ciudad, objeto del contrato de leasing inmobiliario No. 180-105783 de abril 8 de 2015

TERCERO: OFICIAR al Juzgado 023 Civil del Circuito de Bogotá, solicitando se remita copia de la providencia en la que se decretó la entrega del inmueble objeto de la presente comisión. Remítase el oficio de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

CUARTO: Téngase en cuenta que el apoderado judicial del extremo demandante es el Doctor JORGE MARIO QUINTERO GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.856.281, portador de la tarjeta profesional No. 101.484 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.107 Hoy 5 de agosto de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7ce312b813a8e9ba490f179afb0446b5a16afb45f2ad1617ee75bd74247f49**

Documento generado en 05/08/2022 07:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>